



CONVENIO 04 / 2016 CJ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y POR LA LICENCIADA PAULINA HERNÁNDEZ DIZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL MISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **INSTITUTO**; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ROBERTO ALARCÓN ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **COMISARIA MUNICIPAL**; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el **INSTITUTO** por conducto de sus representantes que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 publicado el día 29 de diciembre del 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.2. Dentro de sus objetivos se encuentra el ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, y coordinarse con los sectores social y privado, para la promoción de los derechos de las mujeres; así como promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las mujeres.

I.3. Sus representantes cuentan con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° último párrafo, 3° fracción II, 5° fracciones II y XII, 49 fracción I, 52 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente, y Primero, Séptimo fracción I y Octavo, del decreto número 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del estado de Jalisco; artículos 8 fracción XVII, 9 fracción I, 10, 13 fracciones III, XIV y XVIII, 19 fracciones I y VI, de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; y 16, 17 fracciones I, IX, y XVIII y 18 fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres; además del acuerdo de designación hecho por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 20 de enero de 2015.

I.4. Señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, el ubicado en la calle de Miguel Blanco, número 883, 2º piso, código postal 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.



CONVENIO 04 / 2016 CJ

II.- Declara la COMISARÍA MUNICIPAL a través de su representante que:

II.1. Es una dependencia de seguridad pública auxiliar de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para la atención de los asuntos relacionados con la seguridad ciudadana, responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de seguridad pública que garanticen el bienestar de la población en el municipio de Zapopan, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y 4° del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de dicho municipio.

II.2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la de establecer la política de prevención del delito como eje rector para generar las bases de la construcción de comunidades sólidas; auxiliar y colaborar con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los términos de la normatividad aplicable; coordinar sus acciones con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, para un desempeño eficaz de la seguridad pública; detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos; así como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal; y la de promover la capacitación, actualización y profesionalización del personal adscrito a la Comisaría; además de auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia. Lo anterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 fracciones I, XVIII, XXI, XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y artículo 22 fracción X del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.3. Su representante, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 fracciones I, V, XIX, XXI y XXIII del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.4. Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio convencional, el Blvd. Panamericano 301, Col. Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

III. AMBAS PARTES, a través de sus representantes, declaran que:



CONVENIO 04 / 2016 CJ

III.1. Reconocen plenamente la igualdad de género y la importancia que se debe otorgar a la igualdad en el trato y oportunidades asignada por la sociedad a hombres y mujeres.

III.2. Reconocen la importancia que reviste brindar atención oportuna y eficaz a la ciudadanía, y la necesidad de incluir la perspectiva de género en el servicio de seguridad pública municipal a fin de que se evite la re victimización de las mujeres ante situaciones que impliquen violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades, por razones de género.

III.3. Reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración, para llevar a cabo la realización de acciones conjuntas de capacitación, prevención y atención de las mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades, a fin de incluir la perspectiva de género en el servicio de seguridad pública en el municipio de Zapopan, para que el personal policial contribuya en la prevención del delito, brinde atención policial con perspectiva de género y conozca su intervención y atribuciones en materia de órdenes de protección en los términos establecidos en los tratados internacionales, las leyes generales y estatales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

La capacitación se realizará en función de la programación y planificación que se realice de común acuerdo entre LAS PARTES.

SEGUNDA.- El INSTITUTO en uso de sus atribuciones se compromete a:

1. Llevar a cabo las acciones de capacitación y sensibilización en perspectiva de género a la **COMISARÍA MUNICIPAL**, a fin de que cuente con las herramientas necesarias para establecer medidas de seguridad pública con visión de perspectiva de género y atención policial sensible a las necesidades de las mujeres que sufren violencia, con base en los modelos y estándares establecidos a nivel nacional, internacional y local a fin de garantizar la protección de sus derechos humanos y evitar la re victimización.



CONVENIO 04 / 2016 CJ

2. Aportar el personal necesario para que lleve a cabo las acciones de capacitación y sensibilización, así como apoyar con el material didáctico necesario para la ejecución de las mismas.
3. Otorgar todo el asesoramiento que sea necesario a la **COMISARÍA MUNICIPAL** para el óptimo desempeño del servicio policial sensible a la temática de género y su perspectiva, contribuyendo a los objetivos de seguridad ciudadana conforme a al ordenamiento reglamentario que la rige.
4. Facilitará sus instalaciones a la **COMISARÍA MUNICIPAL**, cuando por virtud de alguna acción, materia del presente convenio se requiera, por medio de solicitud previa y por escrito, con cuando menos cinco días hábiles de anticipación, siempre y cuando haya espacios disponibles.

TERCERA.- Por su parte la **COMISARÍA MUNICIPAL** se compromete a:

- 1.- Promover y difundir las actividades y programas del **INSTITUTO**, incluyendo la activación del mecanismo estatal **Alerta de Violencia contra las Mujeres**, cuyo objetivo es hacer frente al contexto de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, en ocho municipios del Estado, incluyendo el municipio de Zapopan.
- 2.- Instrumentar acciones que permitan brindar el servicio policial para la seguridad ciudadana en Zapopan, especialmente de las mujeres, con visión de perspectiva de género y evitando en todo momento dar causa o motivar la re victimización en la prestación del servicio público.
- 3.- Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, desarrollo, programación y aplicación de programas, actividades, proyectos productivos, y demás acciones que lleve a cabo la **COMISARÍA MUNICIPAL**, conforme a sus atribuciones legales y reglamentarias.
- 4.- Fomentar la participación integral de la totalidad de los miembros que integran la corporación, en la realización e implementación de las actividades y programas que se lleven a cabo en beneficio de las mujeres, a fin de que tengan igualdad de trato y oportunidades respecto de los hombres, evitando cualquier tipo de discriminación por razones de género.

CUARTA.- LAS PARTES se comprometen a:

- 1.- Promover permanentemente los derechos de las mujeres, implementando las acciones que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y su Reglamento, además del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre



CONVENIO 04 / 2016 CJ

de Violencia del municipio de Zapopan, en el ámbito de atribuciones que competen a la **COMISARÍA MUNICIPAL**.

2.- Promover conjuntamente la capacitación e información dirigida a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizar el respeto a los derechos de ambos y prevención del delito, con especial énfasis en la materia de seguridad ciudadana y atención policial a mujeres víctimas de violencia.

3.- Llevar a cabo periódicamente reuniones con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con la seguridad ciudadana en el ámbito municipal, prevención del delito y efectividad en la emisión y cumplimentación de órdenes de protección en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de cualquier tópico relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico, para lo cual designarán de cada parte a las personas que asistirán y el tema a tratar, fijándose el horario y la sede, con la anticipación debida.

QUINTA.- Enlaces. Con el propósito de eficientar la comunicación entre las partes durante la vigencia del presente instrumento, así como para el desarrollo y realización de cada una de las acciones de colaboración, objeto de este instrumento, **LAS PARTES** convienen designar Enlaces de cada una de ellas.

Para tal efecto, el **INSTITUTO** nombra a la persona que tenga la titularidad de la Coordinación de Servicios; por su parte, la **COMISARÍA MUNICIPAL** designa a la Maestra PERLA GUADALUPE QUEZADA, las cuales llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio, mismas que se notificarán previamente y por escrito con cuando menos tres días hábiles de anticipación.

La responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en sus funciones.

SEXTA.- LAS PARTES manifiestan que este convenio no representa ningún tipo de relación laboral o de remuneración económica para cualquiera de ellas.

El personal de cada una de **LAS PARTES** que intervenga en acciones para el cumplimiento de este instrumento, mantendrá su propia relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo tanto no se crearán nuevos vínculos laborales, y en ningún caso se considerará a cualquiera de las partes como patrón sustituto.

SÉPTIMA.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de **LAS PARTES**, previa solicitud por escrito que se notifique con treinta días naturales de anticipación.



CONVENIO 04 / 2016 CJ

Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA.- Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia que inicia a partir del día de su suscripción, concluyendo el 31 de marzo de 2018, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, mediante acuerdo escrito de las partes.

Las prórrogas se considerarán parte integrante de este convenio, pudiendo evaluarse, adicionarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión.

NOVENA.- De la interpretación. LAS PARTES convienen que el presente documento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto de su interpretación, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo. LAS PARTES podrán dar por terminada su participación en cualquier momento, previo aviso por escrito que se otorgue con treinta días de anticipación para los ajustes necesarios en la operación del proyecto.

Leído el presente instrumento y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcances, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 16 (dieciséis) de mayo de 2016.

Por el INSTITUTO

DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN
Presidenta

LICDA. PAULINA HERNADEZ DIZ
Secretaría Ejecutiva

LA TESTIGO

LICDA. CORAL CHANTAL ZÚÑIGA NUÑO
Coordinadora de Servicios

Por la COMISARÍA MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ALARCÓN ESTRADA
Comisario General

LIC. XAVIER MARCONI MONTERO
VILLANUEVA
Regidor Presidente de la Comisión
Colegiada y Permanente de
Seguridad Pública y Protección Civil

LA TESTIGO

MTRA. PERLA GUADALUPE QUEZADA
SALAZAR
Coordinadora de Asesores Jurídicos